



## RHCP-SO-08-2022-N°068

## EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

#### Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-589-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, donde remite solicitud de análisis de traspaso de valor de admisión, de la Postulante Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, quien postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con Mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, a favor de su esposo el señor Ing. Jonathan Jesús Meza Mendoza, para ingresar a la Maestría en mención.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López;



y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

## RESUELVE:

**Artículo 1. –** Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2022-589-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

**Artículo 2.** – Aprobar traspaso de valor de admisión de la Postulante Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, quien postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con Mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, a favor de su esposo el señor Ing. Jonathan Jesús Meza Mendoza, para ingresar a la Maestría en mención.

## **DISPOSICIÓN GENERAL**

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López RECTORA DE LA ESPAM MFL PRESIDENTE DEL H.C.P.

Ab. Julio Cesar Ormaza Suárez SECRETARIO GENERAL SECRETARIO DEL H.C.P.











## Dirección de Posgrado y Educación Continua

Memorando N. º: ESPAM MFL-DPEC-2022-589-M Calceta, 29 de septiembre de 2022

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López

RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE

CONSEJO POLITÉCNICO

ASUNTO: Solicitud de análisis traspaso valor de admisión, postulante I cohorte maestría en Gestión Ambiental

Por medio del presente informo a usted que, en reunión del 28 de septiembre del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomendaron:

 Poner a consideración del Honorable Consejo Politécnico la solicitud de la Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, quien postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, con mención en Biodiversidad y Ecología, con mención en Sistemas Integrados de Gestión, quien manifiesta que debido a motivos personales no puede continuar el proceso, razón por la cual solicita que el valor cancelado se haga efectivo para el proceso de postulación de su esposo Jonathan Jesús Meza Mendoza, de acuerdo a lo indicado mediante Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMGA-2022-045-M, suscrito por la Coordinación Académica de la maestría en Gestión Ambiental; solicitud que se eleva al seno del Consejo Politécnico considerando la disposición SEGUNDA del REGLAMENTO DE REGULACIÓN DE PAGOS DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL que indica: Todo aquello que no esté contemplado en el presente Reglamento, estará sujeto a lo que resuelva el Honorable Consejo Politécnico, en base a la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y los reglamentos que emite el CES.

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexos (4 hojas)

MZC/cvp

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y FORMACIÓN



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ



Coordinación Académica Maestría en Gestión Ambiental

Memorando N. °: ESPAM MFL-CAPPMGA-2022-045-M Calceta, 28 de septiembre de 2022

PARA: Dr. C. Maryuri Zamora Cusme

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de cesión de valor de inscripción en el proceso de admisión de la Maestría en Gestión Ambiental I cohorte 2022.

Atendiendo a Oficio s/n suscrito por la Ing. Anny Carolina Cedeño Alcívar, portador de la C.I. 131367807--8 en donde indica que postuló para la primera cohorte del Programa de Maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, con mención en Biodiversidad y Ecología, con mención en Sistemas Integrados de Gestión, el 12 de julio del 2022 cancelando el valor de la admisión correspondiente a \$100, a su vez manifiesta que debido a motivos personales no puede continuar el proceso, razón por la cual solicito que el valor cancelado se haga efectivo para el proceso de postulación de mi esposo Jonathan Jesús Meza Mendoza con C.I. 131491066-0, ya que él está interesado en ingresar al programa de maestría.

Con este antecedente la Coordinación Académica del Programa solicita a usted que por su digno intermedio se considere esta solicitud ante los miembros de la Junta Académica para dar respuesta al petitorio de la postulante.

Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración. Atentamente,



M Sc. Joffre Andrade Candell

COORDINADOR ACADÉMICO MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL ESPAM MFL.

**Adjunto:** Oficio s/n del Ing. Anny Cedeño (1 hoja); Comprobante de pago de admisión (1 hoja); Cedula y papeleta de votación del Ing. Jesús Meza (1 hoja)

JAC/mfzb

# Dr.C. Maryuri Alexandra Zamora Cusme DIRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA ESPAM MFL

En su despacho

De mi consideración

Por medio de la presente me dirijo a usted, se gestione a quien corresponda, se ceda el valor de pago de admisión de la maestría en Gestión Ambiental con mención en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, con mención en Biodiversidad y Ecología, con mención en Sistemas Integrados de Gestión, cohorte I, en la cual realicé el proceso de inscripción cancelando el valor respectivo de \$100, el 12 de julio de 2022, debido a que por motivos personales no puedo continuar el proceso, razón por la cual solicito que el valor cancelado se haga efectivo para el proceso de postulación de mi esposo Jonathan Jesús Meza Mendoza con C.I. 131491066-0, ya que él está interesado en ingresar al programa de maestría.

Esperando que la solicitud sea acogida quedo a usted agradecida.

## Atentamente,

ANNY Firmado

CAROLINA digitalmente por CEDENO ANNY CAROLINA CEDENO ALCIVAR

Ing. Anny Carolina Cedeño Alcivar

C.I. 131367807-8



## Transferencia exitosa

Has transferido \$100.00

De la cuenta: ACC169

A la cuenta: 210019XXXX

Beneficiario: Empresa Publica de Admi...

Banco destino: Banco Pichincha

Correo:

Cuando: 12 jul. 2022

Nro. comprobante: 37344137



CÉDULA DE REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANIA

MEZA WENDOZA JONATHAN JESUS ECUATORIANA FECHA DE NACIMIENTO 10 OCT 1995 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI CHONE CHOME

FIRMA DEL TITULAR

SEXO HOMBRE No DOCUMENTO 013404018 FECHA DE VENCIMIENTO 01 OCT 2031 MATICAN

930228

NUI.1314910660 J. J. H.H...

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEZA VELEZ CLEOFE AMADO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA INTRIAGO SERVANDA MARGARITA

ESTADO CIVIL CASADO APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

CEDERO ALCIVAR ANNY CAROLINA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **CHONE 01 OCT 2021** 

Lyean DIRECTOR GENERAL

Si

CÓDIGO DACTILAR

TIPO SANGRE A+

V2333V2222

DONANTE

I<ECU0134040189<<<<1314910660 9510102M3110016ECU<\$I<<<<<<9 MEZA<MENDOZA<<JONATHAN<JESUS<<

